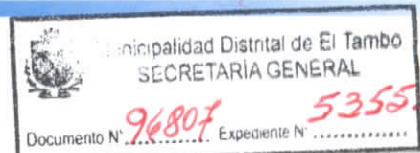




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2016-MDT/A

El Tambo, 30 de mayo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Expediente N° 021-2016-DIVORCIOS, seguido por los señores **MAXIMO RODI OCHANTI ANCHIRAICO Y NATALI MACHA TACZA**, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2016, los solicitantes, peticionan administrativamente ante esta Municipalidad a fin de obtener su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Informe Legal N° 021-2016-MDET-GDSA/D de fecha 18 de marzo de 2016, se calificó positivamente la solicitud de los interesados, señalando fecha y hora para la realización de la Audiencia Única de ratificación para el día 08 de abril de 2016 a horas 8:30 am, diligencia que no se llevó a cabo por la inasistencia de las partes, por lo que en el mismo acto se procedió a fijar nueva fecha y hora para el día 22 de abril de 2016 a horas 8:30 am;

Que, mediante Carta N° 053-2016-MDET-GDSA/D y Carta N° 054-2016-MDET-GDSA/D de fecha 15 de abril de 2016, notificadas ambas el 17 de mayo de 2016 se programa nueva fecha y hora para la realización de Audiencia Única, se hizo presente a los interesados que su asistencia a la diligencia era obligatoria, bajo apercibimiento de tener por concluido el procedimiento y proceder a su archivo;

Que, estando al amparo del art. 189 incisos 2°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27441, téngase como desistimiento de procedimiento, y se culmine con tal procedimiento no contencioso de separación convencional y disolución del vínculo matrimonial, por lo que debe dar por concluido el procedimiento;

Que, al no existir voluntad común de ambas partes, para poner fin a la relación matrimonial, por ello el procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior no constituye vía idónea por existir controversia;

Que en el presente proceso ha surgido controversia entre las partes, toda vez que, por un lado la recurrente primero solicita la disolución, en tanto que el cónyuge solicita la emisión de la resolución final que declara la Disolución del vínculo matrimonial, no existiendo común acuerdo de las partes,



Municipalidad Distrital de El Tambo
DIV. Opción Legal
MAN HENRY RIVERA GUILLE
ABOGADO
C.A.J. 2335



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

convirtiéndose en contencioso. Por lo que el desistimiento debe de ser aceptado de plano y ordenarse la conclusión del procedimiento sin pronunciamiento sobre el fondo;

Que estando dentro de la competencia que prescribe la Ley N° 29227, la misma que tiene como objeto establecer y regular el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarias;

Que, asimismo mediante la Resolución Directoral N° 230-2013-JUS/DGJC, de fecha 09 de octubre de 2013, se renueva la acreditación, a la Municipalidad Distrital de El Tambo de la Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, incorporado al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 073-2008-MDT/CM;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2011-MDT/A, de fecha 04 de febrero de 2011, se otorga competencia al abogado que da el visto bueno, para intervenir en las Audiencias de los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior así como suscribir las actas que de ellas se deriven, y;

Por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20 de la L.O.M. - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárese **CONCLUIDO** el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, peticionado por **MÁXIMO RODI OCHANTI ANCHIRAICO Y NATALI MACHA TACZA**, por los fundamentos antes expuestos y quedando el presente acto firme, **DISPÓNGASE** que los autos queden en la Alcaldía de la Municipalidad, para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ARCHIVASE** este expediente en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las partes interesadas con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de El Tambo

DIVC
Opinión legal

JUAN HENRY RUISE PARAGUIRRE

ABOGADO
C.A.J. 2335

Av Mariscal Castilla 1920 El Tambo
Central Telefónica: (064)601335 - (064)251925
webmaster@munieltambo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE